REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE

DECRETO EXENTO N° 666 /

CURARREHUE, 08 de Junio 2020

VISTOS, ESTOS ANTECEDENTES:

1.-La Solicitud N°240 de fecha 30/04/2020 representada por doña DANIELA ESTEFANY VALDEBENITO QUINTONAHUEL Cédula de Identidad N°19.059.311-8 con domicilio en sector Villa Puesco s/n de la Comuna de Curarrehue.

2.- El Certificado e informe Social emitido por la Profesional Asistente Social de la Municipalidad de Curarrehue.

3.-El Decreto Alcaldicio Nº 057 del 19/12/2019, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020.

4.-El Decreto Exento Nº 1609 del 06/12/2016 que establece la Asunción Alcalde de la Comuna de Curarrehue

5.-El Dictamen Nº 31.598 de fecha 30/08/1988 de Controlaría General de la República.

6.-La Resolución N° 1600 de 2008 de Controlaría General de la República.

7. -Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad manifiesta presentada por doña DANIELA ESTEFANY VALDEBENITO QUINTONAHUEL que dice relación con ayuda para costear gastos de Alimentacion

DECRETO:

1.-OTÓRGUESE, a la persona individualizada en el Nº 1 de los vistos del presente Decreto, ayuda social consistente en un aporte económico de $50.000.- (cincuenta mil pesos), destinada cancelación de gastos de Alimentacion

2.-La ayuda económica otorgada deberá ser rendida doña doña DANIELA ESTEFANY VALDEBENITO QUINTONAHUEL con boleta y/o factura, o documento autorizado por el departamento de finanzas municipales, en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de esta fecha, el cumplimiento de esto será prerrequisito ante la solicitud de un nuevo beneficio.

3.-Impútese, el gasto al ítem 2401007 'Asistencia Social a personas naturales"

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE CURARREHUE

ABEL PAINEFILO BARRIGA
A L C A L D E

APB/YTF/MCUP/RIS/wfr
DISTRIBUCION:
- Archivo Municipal
- Finanzas
- Depto. Social

V° B°